

INFORMACIÓN BÁSICA DE REFERENCIA			
NOMBRE DEL CONGRESISTA	Agudelo Zapata Iván Darío		
CARGO	SENADOR	X	REPRESENTANTE A LA CÁMARA
CIRCUNSCRIPCIÓN <sup>1</sup>	NACIONAL		
PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	PARTIDO LIBERAL		
PERIODO DEL INFORME	20/07/2018	20/06/2019	
FECHA DE ELABORACIÓN	27/06/2019		
CORREO DE CONTACTO <sup>2</sup>	<a href="mailto:juntosconivan14@gmail.com">juntosconivan14@gmail.com</a>		
<p><b>PRESENTACIÓN DEL INFORME</b> (En este espacio, el Congresista podrá realizar una breve presentación que resuma los puntos más importantes que se presentan a lo largo del informe)</p> <p>De acuerdo con los mensajes transmitidos al electorado durante la Campaña al Senado, el trabajo legislativo se ha centrado en defender e impulsar la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, así como la Educación, tanto desde el punto de vista de su institucionalidad como de la defensa de su presupuesto.</p> <p>Se destaca la aprobación de la Ley 1951 de 2019, de la cual, en calidad de autor y ponente se desprende la creación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, lo cual constituye un importante avance institucional para ese sector.</p> <p>De igual manera, y con el apoyo de la Comisión I del Senado, se defendió exitosamente la asignación del 10% de las regalías a inversión regional en Ciencia, Tecnología e Innovación. Sin lugar a dudas, la inversión más estratégica que hace el país en la actualidad, la cual debe mantenerse y mejorarse.</p> <p>De igual manera, se participó activamente en la discusión de los temas relacionados con la Comunicaciones, dentro de lo cual destaca el estudio de la ley</p>			

<sup>1</sup> Especifique si fue elegido por circunscripción Nacional o especial. En el caso de los Representantes a la Cámara, determine el Departamento por el cual salió electo

<sup>2</sup> Se recomienda utilizar el correo institucional

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES  
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

de Modernización del sector TIC, y las reformas orientadas al establecimiento de un regularos convergente único. Esto, atendiendo a los cambios tecnológicos, que deben ir de la mano con ajustes normativos que permitan al país evitar el atraso tecnológico.

La agenda legislativa en temas educativos, permite un amplio campo de trabajo para la siguiente legislatura.

De esta manera, contribuyendo con la transformación integral y progresiva del país mediante el debate reflexivo y votación de proyectos de ley relacionados con educación, infraestructura, comunicaciones, cultura, ciencias, tecnología, innovación, servicios públicos domiciliarios y deportes entre otros, la Comisión Sexta de la Cámara de Representantes respondió eficaz y eficientemente a las exigencias de la democracia prescritas en la Constitución, leyes y reglamentos colombianos.

**I. INFORMACIÓN MÍNIMA OBLIGATORIA**

**1. Proyectos de ley y/o proyectos de actos legislativo<sup>3</sup>**

PROYECTO	TIPO DE NORMA	CALIDAD (AUTOR O PONENTE)	SE RELACIONA CON COMPROMISOS DE CAMPAÑA
Proyecto de Ley 111 de 2017 Cámara, 250 de 2018 Senado  “Por la cual se crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.”  //  <u>Ley 1951 de 2019</u>	Ley Ordinaria	Autor y Ponente	Eje de la Campaña al Senado

**COMENTARIOS U OBSERVACIONES AL PROYECTO:**

El objeto del proyecto es crear el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de acuerdo con la Constitución y el ordenamiento jurídico, para contar con un organismo rector de la política de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia de rango ministerial, el cual genere capacidades, promueva el conocimiento científico y tecnológico, contribuya al desarrollo y crecimiento del país y se anticipe a los retos tecnológicos futuros, siempre buscando el bienestar de los colombianos y consolidando una economía más productiva y competitiva y una sociedad más equitativa.

**El citado proyecto, hoy es Ley de la República.** Ésta, entró en vigencia el 24 de enero de 2019 con la firma del Señor Presidente de la República. De acuerdo con la Ley, el Ministerio debe entrar en funcionamiento un año después, es decir, el

<sup>3</sup> Utilice el número de casillas que requiera para reportar todos los proyectos en los que participó en la legislatura

próximo 24 de enero de 2020.

El proyecto de Ley fue puesto a consideración de la comunidad científica y la ciudadanía en general, a través de múltiples foros académicos y particularmente a través de los siguientes espacios:

26 de julio de 2018: **AUDIENCIA PÚBLICA - MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN: TÉCNICO Y MERITOCRÁTICO.** Auditorio Luis Guillermo Vélez. Congreso de la República.

19 de Septiembre de 2018: **CONMEMORACIÓN 25 ANIVERSARIO DE LA PRIMERA MISIÓN DE SABIOS.** Salón Boyacá. Congreso de la República.

22 de noviembre de 2018: **FORO SOBRE LA CREACIÓN: MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.** Auditorio Luis Guillermo Vélez. Congreso de la República.

Luego de su aprobación como Ley de la República, se continuó la difusión de su alcance y objetivos en numerosas universidades, entre otros espacios, dentro de los cuales se destaca:

13 de junio de 2019. **AUDIENCIA PÚBLICA - AVANCES EN LA CREACIÓN DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.** Recinto del Senado de la República.

A través de la cual se hizo seguimiento a la implementación de la Ley 1951 de 2019.

PROYECTO	TIPO DE NORMA	CALIDAD (AUTOR O PONENTE)	SE RELACIONA CON COMPROMISOS DE CAMPAÑA
	Ley Ordinaria	Autor	Impulso y fortalecimiento de la Educación Superior de

FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES  
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017

<p><b>Proyecto de ley 077 de 2019 Senado</b></p> <p><b>Por la cual se crea la Superintendencia de Educación, se dictan las normas sobre el ejercicio de funciones de inspección, vigilancia y control al sistema educativo colombiano, inclusive las entidades territoriales, velando por su cobertura y calidad, y se dictan otras disposiciones</b></p>			<p><b>calidad.</b></p>
---	--	--	------------------------

**COMENTARIOS U OBSERVACIONES AL PROYECTO:**

De acuerdo con el artículo 68 de la Constitución Política de Colombia, es una función del Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación. A su turno, el artículo 69 de la Carta garantiza la autonomía de las universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, bajo criterios de libre cátedra, libre investigación y libre enseñanza de acuerdo con el régimen especial que defina el legislador. Dicho régimen ha estado contenido desde 1992 en la Ley 30 de Educación Superior.

Hacia los años 2013 y 2014 el país asistió a la escena en la cual algunas instituciones de educación superior (IES), públicas y privadas por igual, presentaron problemas de funcionamiento. Esto, condujo a la Ley 1740 de 2014, cuyo objeto es establecer disposiciones en materia de inspección y vigilancia de la educación superior, por vía de otorgar una serie de facultades bastante amplias al Ministerio de Educación nacional (MEN).

FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES  
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017

El Gobierno nacional de entonces, en la exposición de motivos del proyecto de ley, aduciendo falta de mecanismos eficaces para que el MEN garantizara la calidad y continuidad del servicio educativo, así como la urgencia de conservar y aplicar debidamente las rentas de las universidades, se valió de la figura del “mensaje de urgencia”, logrando con ello un trámite legislativo abreviado. Propuso entonces generar herramientas de inspección y vigilancia significativamente más amplias, tales como solicitar la entrega de información, actos y contratos; designar inspectores in situ; disponer el manejo de recursos por medio de fiducias, y ordenar la cesación definitiva de actividades no autorizadas<sup>4</sup>.

Como contrapartida al otorgamiento de estas nuevas prerrogativas estatales, el Congreso contempló la existencia de una Superintendencia de Educación, otorgando un año al Gobierno para presentar un proyecto de ley que reglamentara su creación y funcionamiento (Artículo 23 de la Ley 1740 de 2014. En ese momento se señaló la necesidad de contar con un organismo técnico, especializado e independiente frente al MEN y los distintos sectores políticos, cuya misión fuera vigilar e inspeccionar a las instituciones educativas. Bajo ese supuesto, el MEN quedó investido, de manera transitoria, de estas novedosas facultades.

En diciembre de 2015 se cumplió el año sin que el Gobierno nacional de entonces presentara el proyecto de ley. Entretanto, el MEN contó con condiciones para influir de múltiples formas simultáneas en distintas IES, en especial a las públicas, en las cuales además de ocupar un asiento en su Consejo Superior Universitario, ejercía las facultades de supervisión y vigilancia, bajo condiciones de alta propensión al conflicto de intereses por actuar al tiempo como juez y parte. En efecto, en un sano ordenamiento el actor que coadministra no debe ser el mismo que inspecciona y vigila. Esto, puede hacer que resulte fácil, o por lo menos posible, que se empleen las facultades sancionatorias para impulsar la agenda del gobierno de turno en las IES siendo indulgente con quien las acoja y respalde, aplicando a la vez sanciones severas a quien se oponga. En este escenario, el principio constitucional de la autonomía universitaria se vería seriamente amenazado, quedando abierta la puerta a que en la práctica pudiese, incluso,

<sup>4</sup> Ministerio de Educación Superior. *La Ley 1740 de 2014 amplía el marco de acción del Ministerio de Educación*. 2014. En: Youtube. URL: <https://www.youtube.com/watch?v=56M9Bb9APmq>

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES  
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

desaparecer.

En ese escenario, en el año 2017, la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-031, resolvió declarar inexecutable el artículo que ordenaba la creación de la Superintendencia, por considerar que violaba el principio constitucional de iniciativa legislativa exclusiva del Gobierno para presentar proyectos de ley que modifiquen la estructura de la administración nacional. A instancias de esta decisión, las facultades transitorias otorgadas al MEN se convirtieron en permanentes hasta el día de hoy.

Para ello, el proyecto de Ley pretende resolver de fondo esta situación, a través de la separación de funciones entre el diseño de la política pública y el diseño de un esquema de regulación y vigilancia, con el fin de evitar todo conflicto, y en particular aquellos a los cuales es susceptible el actual ordenamiento.

(Retirado en marzo de 2019 con fines de revisión, socialización y fortalecimiento de la propuesta legislativa).

<b>PROYECTO</b>	<b>TIPO DE NORMA</b>	<b>CALIDAD (AUTOR O PONENTE)</b>	<b>SE RELACIONA CON COMPROMISOS DE CAMPAÑA</b>
<p><b>Proyecto de ley 040 de 2018 Senado</b></p> <p><b>Por el cual se institucionaliza el programa del servicio social obligatorio remunerado y práctica universitaria de extensión agropecuaria para médicos veterinarios</b></p>	<p><b>Ley Ordinaria</b></p>	<p><b>Autor y ponente</b></p>	<p><b>Impulso y fortalecimiento de la Educación Superior de calidad.</b></p>

**COMENTARIOS U OBSERVACIONES AL PROYECTO:**

El proyecto de ley busca complementar y desarrollar Leyes que conforme a los mecanismos especiales creados para la Paz en especial la Ley 1876 del 29 de diciembre de 2017, que deroga la ley de asistencia técnica directa Ley 607 del 2000, deben incluir los subsistemas del SNIA (Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria) en el plan de ordenamiento agropecuario para el desarrollo progresivo de los productores agropecuarios de escasos recursos en donde las universidades cumplen un papel importante en la implementación del nuevo sistema de innovación.

La Asociación Colombiana de Facultades de Medicina Veterinaria y de Zootecnia (ASFAMEDEZ), a través de solicitud de Derecho de Petición al Ministerio de Educación Nacional para que reglamente el Servicio Social Obligatorio para Estudiantes de Educación Superior con base en las leyes existentes para el Servicio Social Obligatorio para Estudiantes de Educación Media. Se le plantea a la Asociación Colombianas de Facultades de Medicina Veterinaria y de Zootecnia (ASFAMEDEZ) debata y decida el camino mediante el cual desean adelantar la Reglamentación del Servicio Social Obligatorio, que a través de la Autonomía Universitaria y de común acuerdo se establezca para cada una de las facultades a través reglamentación interna, la prestación del servicio social obligatorio como practica universitaria y a través de acuerdo de voluntades con las entidades territoriales que por vía de Ordenanzas Departamentales se reglamentaria y se establece dicho servicio.

(Retirado con fines de revisión, socialización y fortalecimiento de la propuesta legislativa).

<b>PROYECTO</b>	<b>TIPO DE NORMA</b>	<b>CALIDAD (AUTOR O PONENTE)</b>	<b>SE RELACIONA CON COMPROMISOS DE CAMPAÑA</b>
<b>Proyecto de ley 076 de 2018 Senado</b>	<b>Ley Ordinaria</b>	<b>Autor</b>	<b>No</b>



FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES  
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017

<p><b>"Por medio de la cual se establecen instrumentos para la inspección, vigilancia y control del transporte, su infraestructura y sus servicios conexos y complementarios, así como para los organismos de tránsito y de apoyo a estos, y se establecen otras disposiciones"</b></p>			
---	--	--	--

**COMENTARIOS U OBSERVACIONES AL PROYECTO:**

Tiene por objeto establecer el Régimen Sancionatorio del Transporte, su Infraestructura y sus Servicios Conexos y Complementarios y de los organismos de apoyo, determinando las autoridades administrativas competentes, los sujetos, las infracciones, las sanciones, medidas correctivas y preventivas, así como los procedimientos administrativos que han de seguirse por parte de las autoridades administrativas competentes, ante la comisión de una infracción, para imponer las sanciones respectivas, así como establecer instrumentos para la supervisión.

El régimen previsto en la presente ley tiene como finalidad garantizar los derechos constitucionales y legales de los usuarios del transporte, su infraestructura asociada y sus servicios conexos y complementarios y de los organismos de apoyo, así como de los prestadores de los mismos, especialmente los consagrados en los artículos 13, 24, 29, 333 y 365 de la Constitución Política 2°, 3° y 5° de la Ley 105 de 1993 y 3°, 4o y 5° de la Ley 336 de 1996.

Los principios constitucionales y legales que rigen las actuaciones administrativas, especialmente las garantías del debido proceso, el derecho de defensa, "non reformatio in pejus" la responsabilidad subjetiva, la favorabilidad, la presunción de inocencia, la tipicidad, la legalidad, la carga de la prueba y los principios establecidos en las Leyes 105 de 1993 y 336 de 1996 y 1437 de 2011 , y las normas que las modifiquen o sustituyan, son aplicables a los procedimientos administrativos sancionatorios previstos en la presente ley. En los aspectos no

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES  
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

contemplados en presente Ley, ni en la Ley 1437 de 2011, se seguirán las reglas establecidas por el Código General del Proceso en lo que sea compatible con su naturaleza del asunto.

El principio constitucional de la reserva de ley (o reserva Legal), es una manifestación del principio de democracia y de división de los poderes, el cual exige que ciertas materias deban ser directamente reguladas por el legislador mediante la expedición de leyes y no a través de regulaciones de menor jerarquía como lo son los decretos de carácter reglamentario. Este principio impone la obligación de que los núcleos esenciales de la materia objeto de reserva estén contenidos (regulados) en una ley. Frente a las materias sujetas a reserva de ley formal, la Corte Constitucional ha manifestado que son aquellos temas en los que no puede intervenir el legislador extraordinario, pues se exige la participación directa del Congreso como órgano máximo de deliberación política y de representación democrática, tal como ocurre con las leyes orgánicas, estatutarias y marco o cuando se decretan impuestos o expiden códigos. En suma: (a) sólo el legislador puede regular la materia; (b) las autoridades administrativas, incluido el Gobierno Nacional, carecen de competencia para regular esa materia; y, (c) el legislador no puede en la ley que trata la materia, delegar en el Gobierno Nacional la regulación de la misma. Con lo anterior queda claro que aquellas materias sujetas a reserva Legal, merecen de tal importancia, que solamente el Congreso de la República puede establecer las reglas para el ejercicio de la actividad estatal.

Al respecto, en materia sancionatoria solamente el Congreso de la República, puede expedir normas que establezcan sanciones y es por ello que ante la debilidad de las normas vigentes (que más adelante se detallan), se requiere de la expedición de un marco normativo, acorde a los cambios del sector transporte, que aclare cuales son las sanciones por el incumplimiento de los reglamentos de transporte y le permita el ejercicio del derecho al a Defensa a las empresas que están autorizadas para la prestación del servicio público de transporte, pero que sancione con toda severidad a aquellos que sin estar autorizados prestan el servicio, afectando directamente el desarrollo y la competitividad del sector transporte. En consecuencia, se hace necesaria la expedición de una ley, que contenga las sanciones del transporte y que establezca con claridad cuáles son las conductas que merecen sanción, señalando los montos de las sanciones cuando son de carácter pecuniario, pues en la actualidad las normas con fuerza de ley que regulan estos aspectos, son ambiguas y generan dificultades tanto al investigado como al operador jurídico y lo que es peor son más severas con aquellos que prestan servicios de transporte de manera informal, sin la autorización requerida.

(Retirado con fines de revisión, socialización y fortalecimiento de la propuesta legislativa).

PROYECTO	TIPO DE NORMA	CALIDAD (AUTOR O PONENTE)	SE RELACIONA CON COMPROMISOS DE CAMPAÑA
<p><b>Proyecto de ley 083 de 2018 Senado</b></p> <p><b>Por la cual se establecen las condiciones para la gratuidad de la educación superior para estudiantes del sisbén 1-2-3 con un puntaje inferior a 60 puntos y se dictan otras disposiciones</b></p>	<p><b>Ley Ordinaria</b></p>	<p><b>Autor y Ponente</b></p>	<p><b>Impulso y fortalecimiento de la Educación Superior de calidad</b></p>

**COMENTARIOS U OBSERVACIONES AL PROYECTO:**

Este proyecto de ley busca generar oportunidades de acceso a la educación superior de los estudiantes del Sisbén 1-2-3 con un puntaje inferior a 60 puntos, con calidad y pertinencia, como dice en el Plan Nacional de Desarrollo PND 2011-2014 “en la formación del capital humano, calidad de la educación, aumentar coberturas en entidades territoriales...” para que la prosperidad sea para todos, aumentando las competencias laborales, académicas, de investigación científica y en general de todos los aspectos de la vida de los colombianos.

Las Metas del Plan Nacional de Desarrollo PND 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” establecen que en materia de educación, se espera alcanzar 2 millones de cupos en educación inicial y 840.000 adicionales en preescolar. Beneficiar a 336.000 estudiantes pobres y vulnerables con acceso a educación superior. También se abrirán 500.000 cupos adicionales en el programa Jóvenes en

Acción”.

Las cuatro líneas principales del gobierno del señor Presidente Iván Duque Márquez: legalidad; emprendimiento y productividad; desarrollo sostenible y ciencia, tecnología e innovación.

En los Pactos estructurales del PND encontramos en el numeral (uno) I. “Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados”, contempla el literal C. “Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos”, estudiando lo que se dice en el desarrollo de estos puntos, sostiene el PND: “La educación es un elemento constitutivo del desarrollo humano, social y económico y al mismo tiempo un instrumento fundamental para la construcción de equidad social, entendida ésta como la igualdad de oportunidades reales de las personas. Es además la principal herramienta para superar la pobreza y lograr inclusión social y productiva. La educación es la herramienta más poderosa para promover movilidad social y para la construcción de equidad social”.

(...) “En educación superior, se avanzará en brindar más oportunidades de acceso a una educación de calidad, con un énfasis en las poblaciones vulnerables, contribuyendo al logro de la equidad y la movilidad social. En tal sentido, se plantea un esquema de gratuidad gradual, propuestas para avanzar en la desconcentración de la oferta y llegar a zonas y regiones apartadas, y el fortalecimiento de la educación pública, a través de nuevos recursos para inversión y funcionamiento”<sup>5</sup>.

Ya lo había dicho el señor Presidente de la República cuando en su discurso de posesión “la ampliación de la Universidad gratuita para los más vulnerables y valoración de nuestros profesores. (...) La educación será el motor del cambio social que vamos a dejarle a nuestro país”<sup>6</sup> (...)

Resaltan los autores de la iniciativa que la educación es un factor básico para la competitividad y el desarrollo social. Un capital humano suficientemente ilustrado es necesario para satisfacer las necesidades productivas del país, al tiempo que contribuye con la disminución del desempleo y la informalidad, y

<sup>5</sup> <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/PND/Bases%20Plan%20Nacional%20de%20Desarrollo>

<sup>6</sup> <https://www.eltiempo.com/vida/educacion/lo-que-dijo-ivan-duque-sobre-educacion-en-su-primer-discurso-como-presidente-de-colombia-252990>

posibilita una mayor remuneración de los factores productivos, incidiendo directamente en un mayor bienestar de la población y en el crecimiento de la economía<sup>7</sup>.

Esto, es especialmente relevante en el marco de la construcción de la paz en aquellas zonas tradicionalmente afectadas por la violencia y la criminalidad. El acceso, la cobertura y la calidad de la educación superior en estos territorios determinarán en gran medida la generación de riqueza, la atracción de la inversión productiva y la creación de empleo formal capaz de apalancar el desarrollo territorial.

Cerca de la mitad de los estudiantes de educación superior deserta con el transcurrir de los semestres a causa de factores socioeconómicos, entre otros<sup>8</sup>. La gratuidad educativa representaría un impulso decisivo a las aspiraciones de millones de jóvenes de prepararse para la economía del conocimiento, la cual plantea nuevas y cada vez más retadoras realidades tecnológicas. Esa noble aspiración merece que se garanticen las condiciones de acceso a la educación superior, sin que las condiciones socioeconómicas sean un impedimento, y sin que el único camino sea tener que asumir grandes y pesadas deudas.

De esta manera, la gratuidad constituye la materialización de un derecho consagrado en la Constitución Política, y una de las más poderosas herramientas para la inclusión social en una Colombia que busca la paz y se compromete en su construcción. Es además, una afirmación positiva de la razón de ser del Estado y de su misión frente a las garantías al derecho a la educación de sus jóvenes, sin apelar como único camino a instrumentos de subsidio a la demanda, que a través de créditos obligan a los aspirantes a la educación superior a hipotecar su futuro.

Según lo reconoce el Consejo Nacional de Educación Superior CESU<sup>9</sup>, ciertas modalidades de créditos educativos del ICETEX constituyen créditos de alto

<sup>7</sup> Haussmann, R. Rodrik, D. (2006). Doomed to choose: industrial policy as predicament. Cambridge: Center for International Development, Harvard University.

<sup>8</sup> Ministerio de Educación Nacional. (2009). Deserción estudiantil en la educación superior colombiana. Bogotá.

<sup>9</sup> CESU – Consejo Nacional de Educación Superior (2014). Acuerdo por lo superior 2034. Propuesta de política pública para la excelencia de la educación superior en Colombia en el escenario de la paz.

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES  
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

riesgo, a pesar de las tasas de interés subsidiadas y de algunas condiciones de condonación parcial. Por ejemplo, en la línea de crédito ACCES (Acceso con Calidad a la Educación Superior) diseñada para aumentar la cobertura de la población más vulnerable con méritos académicos, el nivel de cartera vencida en amortización alcanza el 30%, constituyendo un serio problema para los estudiantes que desertan o tienen bajos ingresos tras su graduación, lo cual es el caso más extendido en recién egresados sin experiencia formal comprobable.

Con ello, los esfuerzos por ofrecer acceso a la educación superior en el país se han concentrado excesivamente en subsidiar la demanda, conduciendo a un modelo de financiamiento sustentado por completo en el esfuerzo de las familias, permitiendo el acceso al sistema educativo únicamente a quienes puedan pagarla, o a quienes puedan cumplir con los requisitos que exige el desembolso de un crédito educativo cuantioso y con tasas de interés elevadas. Esta focalización excluyente, solo sobre aquellos individuos que cumplan determinados requisitos, aparta a buena parte de nuestros jóvenes, profundizando la brecha social y el rezago educativo de la población más vulnerable, perpetuando la pobreza, la exclusión y la falta de oportunidades de desarrollo generación tras generación. Esta problemática se hace extensiva a la población de ingresos medios por cuenta del acelerado crecimiento en el costo de las matrículas, causante del empobrecimiento de familias enteras por la vía del sobreendeudamiento en unos casos, y en otros induciendo segregación socioeconómica por cuenta de la completa inaccesibilidad a cualquier opción educativa.

El debate por la gratuidad plantea la necesidad de adoptar estrategias de financiamiento de la educación basadas en el subsidio de la oferta, que garanticen equidad en el acceso y la permanencia, y con garantías para aquellos jóvenes colombianos con mayores desventajas socioeconómicas. Para ello, es necesario el fortalecimiento de la capacidad de las universidades para admitirlos y formarlos bajo criterios de alta calidad, amplia cobertura y conexión con la realidad social, tecnológica y productiva. Los esfuerzos hacia el fortalecimiento de la educación técnica y tecnológica implementada por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, si bien deben mantenerse, no son suficientes en la medida que las estrategias no han considerado el robustecimiento de nuestras universidades, su calidad, su cobertura y su infraestructura<sup>10</sup>.

Los autores de la iniciativa enfatizan, una vez más, que la educación superior es el

<sup>10</sup> UN Periódico (2011). Universidades públicas condenadas a la debacle financiera.



**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES  
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

principal promotor de la movilidad social de los ciudadanos, y el principal factor de inclusión social, la cual además, constituye la inversión con más alto retorno para el país. Los egresados de este nivel educativo cuentan con mayores ingresos, menor desempleo y menores tasas de informalidad que aquellos individuos que solo terminaron la educación media. Por ejemplo, según la Encuesta nacional de Calidad de Vida 2017<sup>11</sup> para las personas entre 22 y 29 años de edad con educación media, la tasa de informalidad laboral es del 43%, mientras que para el mismo grupo etario con educación superior es solamente de 12%, mientras que la tasa de desempleo en un caso y otro es del 14% y el 9% respectivamente.

La apuesta por la gratuidad es, entonces, una apuesta por la competitividad, la inclusión social y la construcción de un país en verdadera paz y con oportunidades.

(Retirado con fines de revisión, socialización y fortalecimiento de la propuesta legislativa).

PROYECTO	TIPO DE NORMA	CALIDAD (AUTOR O PONENTE)	SE RELACIONA CON COMPROMISOS DE CAMPAÑA

COMENTARIOS U OBSERVACIONES AL PROYECTO:

**2. PROPOSICIONES**

ORIGEN (Comisión o plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN (fecha y Secretaría que certifica)

<sup>11</sup> Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE. (2017) Encuesta Nacional de Calidad de Vida ENCV.

FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES  
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017

COMISIÓN I DEL SENADO	<p>Proyecto de Acto Legislativo 40 de 2019 Senado</p> <p>Modificación del Artículo 361 de la Constitución política</p> <p>Sistema general de Regalías</p> <p>(Proyecto de Acto Legislativo 343 de 2019 - Cámara Acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo 365 de 2019 -Cámara)</p>	4 de junio de 2019	Secretaría de la Comisión I del Senado
--------------------------	--	--------------------	--

**COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:**

Se sensibilizó a los Honorables Senadores de la Comisión I, frente a la importancia de incorporar en la discusión de la reforma constitucional al Sistema general de Regalías, la protección constitucional de los recursos de inversión regional en Ciencia, Tecnología e Innovación.

Con el apoyo de los miembros de ésta, la Comisión I de Senado, se defendió exitosamente la destinación del 10% del total de las regalías a esta finalidad.

Junto con participación en la sesión de la Comisión I, de acuerdo con lo contemplado en la Ley 5 de 1992, se dirigió una carta a cada integrante de la Comisión en los siguientes términos:

*Respetado Senador(a):*

*Su voto fue determinante en la aprobación de la Ley que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Su respaldo fue decisivo para contar con este nuevo órgano de*



**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES  
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

*gobierno, a cargo de liderar el tránsito hacia una economía del conocimiento.*

*Actualmente, el artículo 361 de la Constitución Política destina el 10% de los recursos del Sistema General de Regalías a inversión territorial en Ciencia, Tecnología e Innovación. Está claro que no se cuenta con espacio fiscal para destinar más recursos de la nación al nuevo Ministerio, que los actualmente destinados a Colciencias. Los recursos de regalías resultan la única posibilidad para construir liderazgo y lograr un resultado positivo para el país. El Proyecto de Acto Legislativo en mención podría incluir los logros de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación al interior del Sistema General de Regalías, impulsando esta política tan importante y que tanto trabajo ha costado consolidar. Una vez más, su respaldo a la Ciencia, la Tecnología y la Innovación se hace urgente y necesario. Su liderazgo desde su Curul en el Senado de la República resulta crucial para continuar avanzando en esta construcción colectiva, capaz de lograr unidad y consenso de todas las fuerzas políticas del país.*

*Aumentar la participación de las entidades territoriales beneficiarias de asignaciones directas, es un objetivo positivo y constructivo. Sin embargo, estos beneficios no tienen que darse, necesariamente, a costa de la inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación. Ésta, entrega beneficios al conjunto de las regiones, la economía y los colombianos sin excepción alguna. Se trata, entonces, de la mayor conquista del derecho a la Ciencia. Su respaldo político, Honorable Senador(a), resulta esencial para preservar el blindaje constitucional de las regalías para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Con ello, mantendremos el rumbo de lo que viene siendo la inversión más estratégica del país en toda su historia.*

*Quiero invocar el poder en usted constituido, para que el país siga contando con una oportunidad histórica, única e irremplazable para enfrentar el futuro de un mundo competitivo que no espera por nadie.*

La proposición fue **ACEPTADA** por la Comisión, y el Proyecto de Acto legislativo, modificado de acuerdo con ello.

<b>ORIGEN (Comisión o plenaria)</b>	<b>PROYECTO INVOLUCRADO</b>	<b>FECHA DE LA PROPOSICIÓN</b>	<b>CERTIFICACIÓN (fecha y Secretaría que certifica)</b>
-------------------------------------	-----------------------------	--------------------------------	---

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES  
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

<p><b>PLENARIA DE LA HONORABLE  CÁMARA DE REPRESENTANTES</b></p>	<p><b>Proyecto de Acto Legislativo 343 de 2019 - Cámara Acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo 365 de 2019 - Cámara</b></p> <p><b>Modificación del Artículo 361 de la Constitución política</b></p> <p><b>Sistema general de Regalías</b></p> <p>(Posteriormente PAL 040 de 2019 Senado)</p>	<p><b>13 de mayo de 2019</b></p>	<p><b>13 de mayo de 2019 - Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes</b></p>
--	---	----------------------------------	--

**COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:**

La proposición buscó presentar y desarrollar la importancia de la inversión de regalías en Ciencia, Tecnología e Innovación, como elemento estratégico para la nación en su conjunto, lo cual pudo haberse perdido de vista en el curso del debate por parte de la Cámara de Representantes (Primera vuelta). Sin menoscabo de que las regiones productoras puedan recibir mayores beneficios, se presentó la importancia de procurar que pueda darse paso a dicho ajuste, pero sin perturbar las disposiciones constitucionales vigentes a favor de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación desprendidas del Artículo 361 de la Carta Política, especialmente la destinación del 10% de las regalías percibidas por el país al financiamiento de inversión regional en Ciencia, Tecnología e Innovación.

Proposición motivada y dejada como constancia en Sesión Plenaria de la Cámara de Representantes (Primera Vuelta).

Presentación conjunta con el Honorable Representante del Departamento de

Antioquia, JULIÁN PEINADO RAMÍREZ.

ORIGEN (Comisión o plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN (fecha y Secretaría que certifica)
Comisión III de la Honorable CÁMARA DE REPRESENTANTES	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018 - 2022 Proyecto de Ley 311 de 2019 Cámara - 227 de 2019 Senado	28 de febrero de 2019	Secretaría Comisión III de la Honorable Cámara de Representantes Radicado No. 1821

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

El contenido de la proposición fue el siguiente:

**PROTECCIÓN DE USUARIOS DE TRANSPORTE AÉREO.** La Superintendencia de Transporte es la autoridad competente para velar por la observancia de las disposiciones sobre protección al usuario del transporte aéreo, así como para adelantar las investigaciones e imponer las sanciones o medidas administrativas a que haya lugar por las infracciones a las normas aeronáuticas en lo referente a los derechos y deberes de los usuarios del transporte aéreo, excluyendo aquellas disposiciones relacionadas con la seguridad operacional y seguridad de la aviación civil; cuya competencia permanecerá en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. Las multas impuestas por la Superintendencia de Transporte tendrán como destino el presupuesto de ésta.

PARÁGRAFO 1. Los cargos y recursos de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil para la protección de usuarios del modo de transporte aéreo serán trasladados a la Superintendencia de Transporte. En todo caso, el Gobierno Nacional garantizará que la Superintendencia de Transporte cuente con el presupuesto necesario para la protección de los usuarios del sector.

---

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES  
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

Esta proposición fue **INCORPORADA AL ARTICULADO** del Plan Nacional de Desarrollo como Artículo 117. En virtud de ello, desde el pasado 25 de mayo de 2019 la Superintendencia de Transporte asumió la protección del viajero en asuntos tales como compensaciones por demoras, pérdida de equipaje, mecanismos de fidelización y hasta publicidad engañosa serán responsabilidad de esa entidad.

En adelante, será la Superintendencia la que adelantará investigaciones, impondrá las sanciones y adoptará medidas administrativas a que haya lugar, cuando se vulneren los derechos de los ciudadanos en materia de transporte aéreo. Los servicios de transporte aéreo podrán presentar sus peticiones, quejas y reclamos y hacer valer sus derechos ante esta entidad.

<b>ORIGEN (Comisión o plenaria)</b>	<b>PROYECTO INVOLUCRADO</b>	<b>FECHA DE LA PROPOSICIÓN</b>	<b>CERTIFICACIÓN (fecha y Secretaría que certifica)</b>
<b>Comisión III de la Honorable  CÁMARA DE REPRESENTANTES</b>	<b>PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018 - 2022  Proyecto de Ley 311 de 2019 Cámara - 227 de 2019 Senado</b>	<b>28 de febrero de 2019</b>	<b>Secretaría Comisión III de la Honorable Cámara de Representantes  Radicado No. 1824</b>

**COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:**

A través de esta proposición, se buscaba suficiente grado de articulación entre el Plan Nacional Decenal de Educación (PNDE 2016 - 2026) y el Plan Sectorial de Educación.

El texto propuesto fue:

**El Plan Nacional Decenal de Educación (PNDE 2016 - 2026) y el Plan Sectorial de Educación adoptarán las estrategias y desafíos PNDE 2016 - 2026 “El Camino a la Equidad”. El Ministerio de Educación Nacional fijará metas a 2022 reportando al final de los años 2020, 2021 y 2022 los avances en la materia**

articulada con la Comisión Gestora PNDE 2016 – 2026.

No obstante, el Plan nacional de Desarrollo acabó desarrollando esta intención a través del siguiente artículo, con un texto modificado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 192°. ARMONIZACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO CON EL PLAN NACIONAL DECENAL DE EDUCACIÓN 2016-2026.** En cumplimiento de lo ordenado por la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), la política educativa del gobierno nacional contenida en el presente Plan Nacional de Desarrollo deberá armonizarse con los propósitos y lineamientos del Plan Nacional Decenal de Educación 2016-2026. Con el fin de fortalecer la planeación educativa en las regiones, los departamentos, distritos y municipios articularán y armonizarán sus Planes de Desarrollo en materia educativa con lo dispuesto en el Plan Decenal de Educación 2016-2026 y en el Plan Nacional de Desarrollo.

ORIGEN (Comisión o plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN (fecha y Secretaría que certifica)
Comisión III de la Honorable  CÁMARA DE REPRESENTANTES	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018 - 2022  Proyecto de Ley 311 de 2019 Cámara - 227 de 2019 Senado	13 de marzo de 2019	Secretaría Comisión III de la Honorable Cámara de Representantes  Radicado No. 3252

**COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:**

Contenido de la Proposición: COLOMBIA SUBTERRÁNEA - Protección de cuevas, cavernas, grutas, sumideros y cenotes -

*Proposición dejada como constancia.*

FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES  
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017

De acuerdo con el artículo publicado por la Universidad Nacional de Colombia el 9 de Junio de 2014, titulado: “Deterioro y abandono de cavernas en el país preocupa a expertos”<sup>12</sup>, se expone cómo el turismo indiscriminado y la escasa legislación destinada a su protección, tienen en vilo a estos espacios, patrimonio geológico del país. En el mismo texto, se destaca que el geólogo Albeiro Rendón junto con la Sociedad Colombiana de Geología y el Servicio Geológico Colombiano, han llamado la atención sobre la necesidad de que el Congreso de la República promueva legislación que proteja las cuevas y cavernas del país.

De otro lado, según el reportaje del periodista Ramiro Velásquez, en su columna publicada en El Colombiano el 07 de febrero de 2016<sup>13</sup>, en Colombia existen 260 cavernas registradas, pero bien pueden existir muchas más. Según la publicación, su estudio dio comienzo con las expediciones de Alexander Von Humboldt, y continúan en la actualidad a través de investigaciones de la Universidad Nacional de Colombia, y esfuerzos del propio Instituto Humboldt.

De un lado, la importancia de la protección de estos espacios tiene importancia biológica y ecosistémica. Según la investigadora Yaneth Muñoz-Saba, de la Universidad Nacional, “por su condición de ecosistemas casi cerrados, que dependen de aportes externos de energía para funcionar, son sistemas de alta sensibilidad que poseen especies o poblaciones de biota endémica, amenazada o en peligro de extinción; son considerados laboratorios biológicos a nivel de biogeografía y evolución, y potencialmente indican la estabilidad ecológica de los sistemas que los rodean a varias escalas espacio-temporales”.

Además, revisten importancia para la investigación científica mundial. Según

<sup>12</sup> UN Periódico. “Deterioro y abandono de cavernas en el país preocupa a expertos” En: Ciencia y Tecnología. Agencia de Noticias 2014. URL. [http://agenciadenoticias.unal.edu.co/index.php?id=1937&L=2&tx\\_ttnews%5Btt\\_news%5D=61533&cHash=129f77ea06d08da8fb5cdf153f8f631e](http://agenciadenoticias.unal.edu.co/index.php?id=1937&L=2&tx_ttnews%5Btt_news%5D=61533&cHash=129f77ea06d08da8fb5cdf153f8f631e)

<sup>13</sup> El Colombiano. “En Colombia hay 260 cavernas que viven en el olvido”. 2016 URL. <https://www.elcolombiano.com/medio-ambiente/en-colombia-hay-260-cavernas-que-viven-en-el-olvido-HC3554867>

reveló el trabajo del periodista Nicolás Bustamante Hernández publicado en el periódico El Tiempo en su especial “Colombia Subterránea”<sup>14</sup>, cavernas, grutas, sumideros y cenotes constituyen importantes fuentes de información para conocer el pasado geológico del territorio, así como para las ciencias atmosféricas en el estudio del Cambio Climático Global y de la adaptación de la humanidad a dicho fenómeno.

Por su parte, estos escenarios naturales revisten importancia para la investigación arqueológica y la comprensión de nuestro pasado, toda vez que culturas prehispánicas tuvieron en grutas y cavernas, lugares de culto y de rituales funerarios.

De esta manera, resulta evidente la necesidad y conveniencia de la protección de estos espacios. En ese sentido, el investigador Albeiro Rendón<sup>15</sup>, manifiesta que en Colombia el deterioro de las cavernas sufre un proceso acelerado, y que para evitar que sea mayor la pérdida de este ecosistema, se hace necesaria una legislación específica que las proteja, de la cual se desprenda una política clara, con planes de gestión adecuados a nivel local, departamental y nacional.

Es un momento excepcional para avanzar en la adopción de legislación que proteja estos ecosistemas en nuestro país. Así lo evidencian importantes llamados de la comunidad científica en este sentido.

De un lado, la Academia Colombiana de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales (ACCEFYN), en cabeza de su Presidente, el Dr. Enrique Forero, ha señalado frente a la presente iniciativa que la protección de las cavernas, grutas, cuevas, sumideros y cenotes tiene un doble propósito: por un lado representan un patrimonio natural muy importante dentro de los ecosistemas colombianos, y por

<sup>14</sup> Bustamante, Nicolás. En: El Tiempo. “Colombia Subterránea”. En: Especiales El Tiempo. 2018. <https://www.eltiempo.com/vida/ciencia/colombia-subterranea-exploracion-de-cavernas-y-espeleologia-en-el-pais-314346>

<sup>15</sup> Ídem. Agencia de Noticias, 2014. Reproducida en El Espectador. URL <https://www.elespectador.com/noticias/nacional/deterioro-y-abandono-de-cavernas-el-pais-preocupa-exper-articulo-498086>



el otro, son un campo de investigación muy prometedor para el desarrollo científico de nuestro país en diversos campos de estudio.

Además. Durante la primera cumbre de la Segunda Misión de Sabios, celebrada entre el 10 y el 11 de junio de 2019 en el Parque Explora de Medellín, el foco temático de “Océanos y Recursos Hidrobiológicos” ha hecho hincapié en destacar que el territorio colombiano cuenta con un área dulceacuícola muy grande, en la cual el conocimiento, valoración, conservación y aprovechamiento sostenible de la biota de nuestras aguas subterráneas, está en mora en el país<sup>16</sup>.

Garantizar la conservación de estos importantes recursos es preservar Nuestra Gran Riqueza: Nuestra Colombia Subterránea.

ORIGEN (Comisión o plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN (fecha y Secretaría que certifica)
Comisión III de la Honorable  CÁMARA DE REPRESENTANTES	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018 - 2022  Proyecto de Ley 311 de 2019 Cámara - 227 de 2019 Senado	14 de marzo de 2019	Secretaría Comisión III de la Honorable Cámara de Representantes  Radicado No. 3390

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Esta proposición fue **INCORPORADA** al texto del Plan Nacional de Desarrollo a través del siguiente Artículo:

**ARTÍCULO 177°. SISTEMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN - SNCI.** Créese el Sistema Nacional de Competitividad e

<sup>16</sup> Sánchez, Juan Armando. En: El Tiempo. 16 de junio de 2019.

URL: <https://www.eltiempo.com/vida/ciencia/oceanos-y-recursos-hidrobiologicos-en-la-cumbre-de-la-mision-de-sabios-376392>



FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES  
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017

Innovación – SNCI con el objetivo de fortalecer la competitividad , en el marco de este sistema y a través de la Comisión Nacional de Competitividad e Innovación, se articularán los siguientes sistemas: el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTI; el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria – SNIA; la Comisión Intersectorial de Propiedad Intelectual – CIPI; el Consejo Nacional de Economía Naranja – CNEN; el Sistema Nacional Ambiental – SINA y los demás sistemas, órganos e instancias relacionadas con competitividad , productividad e innovación, y coordinar la elaboración, implementación y seguimiento de la agenda Nacional de Competitividad e Innovación.

Las distintas instancias regionales, departamentales y territoriales de los sistemas que coordinan en la Comisión Nacional de Competitividad e Innovación se articularán en las Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación con el objetivo de fortalecer la competitividad.

Las comisiones Regionales de Competitividad e Innovación promoverán la implementación de la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación, la cual se articulará con la Agenda Nacional en el marco del Sistema Nacional de Competitividad e Innovación.

PARÁGRAFO PRIMERO. La coordinación general y secretaria técnica de la Comisión Nacional de Competitividad e Innovación estará a cargo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El Gobierno nacional reglamentará la organización, articulación y funcionamiento del Sistema Nacional de Competitividad e Innovación.

----

La Ley 1753 de 2015 (Plan Nacional de Desarrollo 2014 - 2018 “Todos por un Nuevo País”), estableció en su Artículo 186 el “SISTEMA DE COMPETITIVIDAD, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y COMISIONES REGIONALES DE COMPETITIVIDAD, el cual desdibujaba la identidad del Sistema nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación SNCTeI por la vía de fusionarlo con el Sistema de Competitividad.

El Sistema nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación SNCTeI además de ser mencionado en el Artículo 361 de la Constitución Política, reviste una importante

institucionalidad en cuya cabeza ha de situarse el nuevo Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (Ver, primera sección del presente informe, Ley 1951 de 2019). Luego de que se identificara que el sistema fusionado que concibió la Ley 1753 no suponía a el mejor diseño institucional, se presentó esta proposición con el fin de separarlos y de darle su espacio a cada uno, relacionándolos y reconociendo, eso sí, la necesidad de su mutua interacción.

De un modo más específico, la presentación de la proposición constituyó una respuesta a los siguientes motivos:

- La Ley 1951 de 2019 que crea el Ministerio de Ciencia, tecnología e innovación, constituye una nueva realidad institucional, cuyo liderazgo y rectoría sobre el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) debe quedar consagrado en la legislación sin lugar a ambigüedades.
- La promoción del fortalecimiento y consolidación del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) es un elemento consustancial al espíritu de la Ley 1951 de 2019 que ordena la creación del Ministerio. Este espíritu se ve menoscabado por la vigencia del artículo 186 de la Ley 1753 de 2015.
- El Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) es una institucionalidad que cuenta con un papel Constitucional, de acuerdo con el parágrafo 5 del Artículo 361 de la Carta Política. En contraste, el Sistema de Competitividad e Innovación es un órgano asesor del Gobierno nacional reglamentado por la vía de decretos ejecutivos, entre los que se destacan el Decreto 1500 de 2012 y el 2028 de 2006. No resulta conveniente, consistente ni coherente que una institucionalidad con un rol de carácter constitucional (Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación) se mantenga fusionado con otra cuya creación obedece a decretos ejecutivos (Sistema de Competitividad e Innovación).
- La reglamentación del Sistema integrado de la cual habla el artículo 186 de la Ley 1753, nunca se decretó.

En conclusión, al tiempo que se encontró conveniente y necesario que exista el

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES  
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) bajo criterios de fortaleza institucional e identidad particular, se encontró igualmente conveniente y necesario que existiese una instancia de articulación tanto nacional como regional en materia de Competitividad e Innovación, en el entendido que la Ciencia, la Tecnología y la Innovación hacen importantes aportes a la Competitividad, mas esta última abarca muchos más aspectos diversos e independientes tales como infraestructura vial, sistema tributario, pensiones, marco regulatorio, estabilidad jurídica, logística, sostenibilidad y medio ambiente, entre muchos otros por fuera del marco de acción de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Naturalmente, la proposición incluyó la derogatoria del Artículo 186 de la Ley 1753 de 2015.

<b>ORIGEN (Comisión o plenaria)</b>	<b>PROYECTO INVOLUCRADO</b>	<b>FECHA DE LA PROPOSICIÓN</b>	<b>CERTIFICACIÓN (fecha y Secretaría que certifica)</b>
<b>Comisión III de la Honorable CÁMARA DE REPRESENTANTES</b>	<b>PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018 - 2022</b>  <b>Proyecto de Ley 311 de 2019 Cámara - 227 de 2019 Senado</b>	<b>19 de marzo de 2019</b>	<b>Secretaría Comisión III de la Honorable Cámara de Representantes</b>  <b>Radicado No. 3864</b>

**COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:**

**Contenido de la Proposición: LA SEMANA DE LA CIENCIA**

*Proposición dejada como constancia.*

**La proposición buscaba establecer la Semana de la Ciencia como estrategia educativa y de apropiación social del conocimiento, con el peso institucional que da su incorporación al Plan Nacional de Desarrollo.**

Dicho Plan, dedica uno de sus pilares orientadores – el Pacto V – a la “Ciencia, la Tecnología y la Innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro”. El Gobierno nacional ha formulado esta propuesta a partir de reconocer que la sociedad y la economía del futuro estarán fundamentadas en el conocimiento. Por esta razón, según lo declara el documento de “Bases del Plan nacional de Desarrollo 2018 – 2022”<sup>17</sup>, se busca orientar estrategias y acciones que, entre otros objetivos, permitan sentar los fundamentos para la adecuada apropiación de la economía del conocimiento como nueva realidad económica, social y política.

Entre este conjunto de esfuerzos, se destacan aquellos relacionados con la “Apropiación Social de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (ASCTI)”<sup>18</sup>. Ésta, corresponde a un proceso intencionado de comprensión e intervención de las relaciones entre Ciencia, Tecnología, e Innovación (CTI) y sociedad, el cual se construye a partir de la participación activa de los diversos grupos sociales que generan y consumen conocimiento. La ASCTI comprende un proceso de organizado e intencionado, que se da a través de una red de actores en la que participan grupos sociales organizados de diferente índole, la comunidad científica y los ciudadanos. Como resultado de esta interacción, se posibilita el empoderamiento de la sociedad civil a partir del conocimiento, así como el logro de acuerdos a partir de los contextos e intereses de los involucrados que dan respuesta a las expectativas sociales frente a la CTI.

Una de las estrategias de ASCTI más destacadas es “la Semana de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación”, la cual constituye un espacio con suficiente visibilidad y reconocimiento que busca establecer espacios de encuentro, participación e interacción de la sociedad civil, la comunidad científica, el sector productivo y los entes gubernamentales, con el fin de fortalecer los procesos de diálogo y discusión entre ellos, y evidenciar así procesos de generación de conocimiento entre expertos y comunidades.

Con la creación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MinCTI), a través de la Ley 1951 de 2019, el país tiene el reto de fomentar una cultura de espíritu científico, creativo e innovador, que sea apropiada por todos los

<sup>17</sup> Departamento Nacional de Planeación. *Bases del Plan nacional de Desarrollo 2018 – 2022*. 2018.

<sup>18</sup> Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias. *Estrategia nacional de Apropiación Social de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación*. 2010.

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES  
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

ciudadanos y no solo por la comunidad científica; como parte integral del proceso educativo, estimulando el acercamiento a la Ciencia por parte de niños y jóvenes, de modo que cuente con cada vez más relevancia en los distintos escenarios sociales. Así como la música, el deporte y la recreación se han integrado a la cultura y a las prácticas cotidianas, la Ciencia debe recorrer un camino similar para que la sociedad la apropie como su gran riqueza y patrimonio.

La Semana Nacional de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación se realizó cada dos años entre 2006 y 2014 de manera coordinada en todo el país y liderada por Colciencias<sup>19</sup>, a través de una programación desarrollada en cada departamento del país. Por medio de diversos eventos, en múltiples escenarios, la Semana Nacional de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación visibiliza el trabajo de los investigadores, los empresarios innovadores, las entidades que promueven la apropiación del conocimiento, los entes gubernamentales que gestionan la CTI y las comunidades que generan conocimiento junto con los expertos. Así, se constituye en un espacio para que los diferentes sectores participen en actividades que puedan acercarlos a las lógicas de producción de conocimiento científico, conocer procesos de generación de conocimiento entre expertos y comunidades, formarse una opinión crítica alrededor de la ciencia y tecnología, y participar en los asuntos científicos que puedan afectar su calidad de vida o la de la sociedad en general.

**PROPOSICIONES EN SESIÓN PLENARIA DEL SENADO**

La información a continuación suministrada, puede ser verificada y/o complementada con las Actas de las Sesiones Plenarias del H. Senado de la República publicadas en sus respectivas Gacetas del Congreso, que pueden ser consultadas en el link

<http://svrpubindc.imprenta.gov.co/senado/>

<b>Proposición #</b>	<b>Asunto de la Proposición</b>
----------------------	---------------------------------

<sup>19</sup> Colciencias (2019). Dirección de Mentalidad y Cultura. Política pública de Apropiación Social de la Ciencia, la Tecnología y la innovación.

FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES  
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017

007 del 31/07/2018	Se solicita la aprobación del siguiente cambio de Comisión: El Senador Fabio Raúl Amín cambia en la Comisión de Derechos Humanos por el Senador Iván Darío Agudelo.
009 del 31/07/2018	Cítese a debate de control político a la Ministra de Minas y Energía, doctora María Fernández Suarez Londoño, al Presidente de la Financiera de Desarrollo Nacional, doctor Clemente Del Valle Borráez, y al Agente Especial para la Liquidación de Electricaribe, doctor Javier Alonso Lastra Fuscaldo; para que respondan el siguiente cuestionario con relación a la prestación del servicio público de energía eléctrica en la costa caribe y el estado del proceso de liquidación de la empresa Electricaribe S.A. ESP.
017 del 08/08/2018	Cítese a una audiencia pública en la ciudad de Cartagena, el día jueves 16 de agosto de 2018, a los señores ministros de Defensa, Interior, Relaciones Exteriores y de Justicia; así como también a la Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar e invítese al Defensor del Pueblo, Procurador General de la Nación, Fiscal General de la Nación, alcaldesa de Cartagena, Gobernador de Bolívar, al Comandante de la Armada Nacional y a la Policía distrital de Cartagena, con el fin que rindan un informe sobre la situación relacionada con la trata de personas, la inducción a la prostitución, abuso a menores y la degradación de la dignidad Humana.
023 del 08/08/2018	Me permito solicitar se apruebe por la Honorable Plenaria del Senado de la Republica de Colombia la asistencia de la Comisión Sexta Permanente Constitucional del Senado, conjuntamente con la comisión Sexta Constitucional permanente de la Cámara de Representantes a la

FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES  
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017

	<p>Audiencia Pública los días miércoles 22 y jueves 23 de Agosto de 2018, en la ciudad de Cartagena sobre los temas de las Ciencias Marinas su importancia y su navegabilidad y desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación por su importancia y trascendencia en la economía nacional es esencial escuchar a los protagonistas y autores de la región.</p>
041 del 21/08/2018	<p>Convóquese a la Comisión de Derechos Humanos y Audiencias del Senado de la Republica a audiencia pública en Santander de Quilichao – Cauca- en razón a la grave situación de peligro y vulneración de derechos humanos de las comunidades indígenas de la región, la vida e integridad de los líderes y lideresas sociales, ante las múltiples amenazas, persecuciones y muertes de los mismos en el departamento, como fue evidenciado tras el asesinato del líder indígena Emiliano Trochez Yonda.</p>
097 del 14/11/2018	<p>Con motivo de la expedición de la Ley 3 del 17 de marzo de 1846, que ordenó la construcción del Capitolio Nacional, y al celebrarse los 170 años del inicio de la construcción del edificio durante la administración del Gran General Tomás Cipriano de Mosquera, el 20 de julio de 1848; créase la Comisión de Conmemoración de los 170 años del inicio de las obras del Capitolio Nacional de la República de Colombia, cuya función principal será organizar los eventos académicos, artísticos y culturales que permitan resaltar su importancia como sede del poder legislativo y su papel en la construcción de la democracia en Colombia, a partir de su recuento histórico-político.</p>
138 del 30/04/2019	<p>De conformidad con lo señalado por el artículo 108 de la Ley 5ª de 1992, solicito a la Plenaria del Senado se declare</p>



**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES  
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

	la suficiente ilustración.
160 del 05/06/2019	Hoy 5 de junio se celebra el Día Mundial del Medio Ambiente, por tal motivo, desde la Comisión Quinta, solicitamos la modificación al Orden del Día contemplado en la Plenaria de la fecha en mención, para que sea debatido en el primer punto de la agenda del día, en último debate, el Proyecto de Ley número 210 de 2018 Senado, 110 de 2017 Cámara: “Por medio del cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e Islas menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones”.
170 del 20/06/2019	De conformidad con el artículo 143 de la Constitución Política, autorícese a la Comisión de Derechos Humanos y Audiencias a sesionar durante el receso, con el fin que puedan reunirse en sesión formal o llevar a cabo las audiencias públicas en el territorio nacional que no se han podido realizar por motivos de agenda legislativa de la Corporación.
<b>3. CITACIÓN A LOS DEBATES DE CONTROL POLÍTICO.</b>	
<b>COMISIÓN VI CONSTITUCIONAL PERMANENTE</b>	
Agosto 23/18 Acta No. 03	Debate sobre las Ciencias marinas, su importancia en la navegabilidad y desarrollo en la Ciencia, tecnología e Citación al Comandante de la Armada Nacional; a los Ministros Transporte;



FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES  
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017

<p>Descentralizada en la Ciudad de Cartagena</p>	<p>innovación.</p>	<p>Trabajo; de Comercio, Industria y Turismo; de Hacienda y Crédito Público; de Ambiente y Desarrollo Sostenible; y de Educación Nacional; a los Señores Directores de la DIMAR; DIAN; ANLA; ANI; INVÁIS; SENA; y Comisión Colombiana del Océano, en cumplimiento de las Proposiciones 01-18 y Aditiva.</p> <p>Invitación a los Gremios del Sector Marítimo, ENTREMAR; AGROMAR; ASONÁUTICA; ARMCOL; HINCAPIE &amp; MOLINA; SUNRISE CONSULTANS; MARTÍTIMA y NAVAL; ASOBANCARIA; CCIT; y a los Señores Directores de la Federación Colombiana de Municipios; y de Departamentos.</p>
<p>Septiembre 4/18 Acta No. 05</p>	<p>Informe sobre el proceso de empalme; ejecución presupuestal; Inversiones en los Departamentos; Contratación; y Plan de Acción.</p>	<p>Citación a la señora Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; y al señor Viceministro de Conectividad y Digitalización.</p>

FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES  
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017

		Invitación a la Contraloría General; a la Procuraduría General; y al Presidente de la CCIT.
Septiembre 11/18 Acta No. 06	Informe sobre el proceso de empalme; ejecución presupuestal; Inversiones en los Departamentos; Contratación; y Plan de Acción	Citación a la señora Ministra de Transporte; y al señor Director de INVIAS, en cumplimiento de las Propositiones No. 05/18 y 06/18.  Invitación a la Contraloría General; a la Procuraduría General; al Señor Director de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional; y a los señores representantes de las asociaciones y gremios del sector.
Septiembre 12/18 Acta No. 07	Continuación del Debate relacionado con el fomento de los intereses marítimos de Colombia.	Citación al Comandante de la Armada Nacional; al Director de la DIMAR; y al Presidente de COTECMAR, con el fin de continuar con el tema contenido en la Proposición No. 01/18.  Invitación la Contraloría

FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES  
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017

		General; a la Procuraduría General; al Secretario General del Senado, en su condición de Director del Centro de Altos Estudios Legislativos “CAEL”; y al Investigador de la Escuela de Derecho de la Universidad Sergio Arboleda, sede Santa Marta.
Septiembre 18/18 Acta No. 08  <b>Descentralizada en la Ciudad de Villavicencio</b>	Debate sobre la problemática de la vía al llano, bajo la urgencia de la región Orinoquía de tener respuestas concretas sobre la vía que conecta 5 Departamentos con el interior del país.	Citación a los señores Ministros de Transporte; de Comercio, Industria y Turismo; al señor Presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura; al Señor Representante Legal de COVIANDES, al Señor Director de INVÍAS; y al Señor Director Ejecutivo de la Federación Nacional de Departamentos, en cumplimiento de la Proposición No. 31/18.  Invitación la Contraloría General; a la Procuraduría General; a la Señora Gobernadora del Meta; al

FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES  
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017

		<p>Señor Alcalde de Villavicencio; a los Señores Presidentes de la Asamblea Departamental del Meta; y del Concejo Municipal de Villavicencio; a los señores Presidente Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Villavicencio; Director Ejecutivo de FENALCO capítulo Meta; Presidenta de COTELCO Meta; y Gerente CAMACOL, Regional Meta.</p>
<p>Septiembre 18/18 Acta No. 08  <b>Descentralizada en la Ciudad de Villavicencio</b></p>	<p>Debate sobre la problemática de la vía al llano, bajo la urgencia de la región Orinoquía de tener respuestas concretas sobre la vía que conecta 5 Departamentos con el interior del país.</p>	<p>Citación a los señores Ministros de Transporte; de Comercio, Industria y Turismo; al señor Presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura; al Señor Representante Legal de COVIANDES, al Señor Director de INVÍAS; y al Señor Director Ejecutivo de la Federación Nacional de Departamentos, en cumplimiento de la Proposición No. 31/18.</p> <p>Invitación la Contraloría General; a la Procuraduría General; a la Señora</p>

FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES  
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017

		Gobernadora del Meta; al Señor Alcalde de Villavicencio; a los Señores Presidentes de la Asamblea Departamental del Meta; y del Concejo Municipal de Villavicencio; a los señores Presidente Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Villavicencio; Director Ejecutivo de FENALCO capítulo Meta; Presidenta de COTELCO Meta; y Gerente CAMACOL, Regional Meta.
Septiembre 19/18 Acta No. 09	Informe sobre el proceso de empalme; ejecución presupuestal; Inversiones en los Departamentos; Contratación; y Plan de Acción	Citación a la señora Ministra de Cultura, en cumplimiento de la Proposición No. 28/18.  Invitación la Contraloría General; a la Procuraduría General; y a la Señora Presidenta de Korean Arts, Culture and Education System del Ministerio de Cultura, Turismo y Deporte de la República de Corea
Septiembre 25/18 Acta No. 10	Informe sobre el proceso de empalme; ejecución presupuestal; Inversiones en los Departamentos;	Citación al señor Director General del Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA"; y a los Señores

FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES  
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017

	Contratación; y Plan de Acción.	Directores de las Regionales de Caldas; Cundinamarca; Antioquia; Atlántico; y Sucre, en cumplimiento de las Propositiones No. 20/18 y Aditiva.  Invitación a la Contraloría General; a la Procuraduría General.
Octubre 03/18 Acta No. 12	Informe sobre el proceso de empalme; ejecución presupuestal; Inversiones en los Departamentos; Contratación; y Plan de Acción	Citación a la señora Ministra de Educación Nacional, en cumplimiento de la Proposición No. 17/18.  Invitación la Contraloría General; a la Procuraduría General
Octubre 16/18 Acta No. 13	Informe sobre el proceso de empalme; ejecución presupuestal; Inversiones en los Departamentos; Contratación; y Plan de Acción	Citación al señor Director General del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación "COLCIENCIAS", en cumplimiento de la Proposición No. 18/18.  Invitación la Contraloría General; a la Procuraduría General

FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES  
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017

<p>Octubre 30/18 Acta No. 15</p>	<p>Informe sobre el proceso de empalme; ejecución presupuestal; Inversiones en los Departamentos; Contratación; y Plan de Acción</p>	<p>Citación al señora Superintendente de Puertos y Transporte, en cumplimiento de la Proposición No. 09/18.  Invitación la Contraloría General; a la Procuraduría General</p>
<p>Noviembre 07/18 Acta No. 16</p>	<p>Informe sobre el proceso de empalme; ejecución presupuestal; Inversiones en los Departamentos; Contratación; y Plan de Acción</p>	<p>Citación a la señora Directora General de la Agencia Nacional del Espectro, en cumplimiento de la Proposición No. 14/18.  Invitación la Contraloría General; a la Procuraduría General</p>
<p>Noviembre 21/18 Acta No. 19</p>	<p>Informe sobre el proceso de empalme; ejecución presupuestal; Inversiones en los Departamentos; Contratación; y Plan de Acción; Incentivos al Turismo; Funcionamiento de la estrategia “marca país”, entre otros</p>	<p>Citación al señor Viceministro de Turismo, Dr. Juan Pablo Franky Marín; a la Señora Directora de PROCOLOMBIA, Dra. Flavia Santoro; y a la Señora Gerente de FONTUR, Dra. Zully Salazar, en cumplimiento de las Proposiciones No. 11/18 y Aditiva.  Invitación la Contraloría</p>



FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES  
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017

		General; a la Procuraduría General; a los Señores Presidentes de las Asociaciones y/o Agremiaciones COTELCO; ANATO; ACODRES; ADITT; y ACOLAP.
Abril 10/19 Acta No. 29	Informe sobre el proceso de empalme; ejecución presupuestal; Inversiones; Contratación; Plan de Desarrollo; Informe sobre las empresas intervenidas, entre otros	Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios; Superintendentes Delegados para Acueducto, Alcantarillado y Aseo; y de Energía y Gas.  Invitación a la Contraloría General; y a la Procuraduría General
Abril 23/19 Acta No. 30	Informe sobre el proceso de empalme; ejecución presupuestal; Inversiones; Contratación; Plan de Desarrollo; entre otros.	Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio; Viceministro de Agua y Saneamiento Básico.  Invitación a la Contraloría General; y a la Procuraduría General
Abril 24/19 Acta No. 31	Informe sobre el proceso de empalme; ejecución presupuestal; Inversiones;	Director de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES  
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017

	Contratación; Plan de Desarrollo; entre otros.	Invitación a la Contraloría General; y a la Procuraduría General; y a los Señores Alcaldes Manizales; Cartagena, Barranquilla, entre otras.
Mayo 7/19 Acta No. 32	Informe sobre el proceso de empalme; ejecución presupuestal; Inversiones; Contratación; Plan de Desarrollo; entre otros.	Directora del Departamento para la Prosperidad Social.  Invitación a la Contraloría General; y a la Procuraduría General
Mayo 28/19 Acta No. 36	Informe sobre el proceso de empalme; ejecución presupuestal; Inversiones; Contratación; Plan de Desarrollo; Estado de la APP para la recuperación de la navegabilidad del Río de la Magdalena; Aportes de los entes territoriales; avances en el plan de manejo de la cuenca; etc	Director de CORMAGDALENA  Invitación a la Contraloría General; y a la Procuraduría General, Director de la AUNAP; Presidente de FEDENAVI; Directora del Instituto Humboldt
Junio 5/19 Acta No. 37	Informe sobre el proceso de empalme; ejecución presupuestal; Inversiones; Contratación; Plan de Desarrollo; entre otros.	Gerente General de RTVC  Invitación a la Contraloría General; y a la Procuraduría General


#### 4. TRÁMITE DE PETICIONES

FECHA	SOLICITUD	ORIGEN	RESPUESTA

#### II. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (No es obligatorio su diligenciamiento)

**1. Intervenciones en toda clase de gestión e intermediación ante los organismos del Estado para la obtención de cualquier tipo de servicios y ayudas en materia de salud, educación, vivienda, obras públicas, agricultura y de ciencia y tecnología, para beneficio de la comunidad colombiana.**

Citados los ministerios de Transporte, Hacienda, Cultura, Vivienda Turismo, Educación, Minas y las Superintendencias de Servicios Públicos Domiciliarios, puertos, transportes e industria y comercio, para tratar temas relacionados con los contenidos de los presupuestos para la vigencia fiscal 2017.

De otra parte fue citado el Ministerio de Transporte para analizar la situación del transporte terrestre de carga en el país a raíz del paro camionero; también el director de Gestión de Riesgo de Desastres sobre programas y planes en la mitigación de riesgos debido al cambio climático; el alcalde de Bogotá sobre la situación financiera del SITP y medidas tomadas para superar la crisis presentada

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES  
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

en la capital de la República en materia de movilidad; los programas que se implementaron para prevenir la accidental y garantizar la seguridad vial en las carreteras nacionales durante la temporada de fin de año con el director de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional y con el ministro de las Tics sobre la subasta del espectro radioeléctrico.

#### AUDIENCIAS PÚBLICAS Y FOROS

Se llevaron a cabo cinco eventos, relacionados con el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación, su financiación y estructura apropiada para Colombia; la socialización del proyecto de ley por medio del cual se establece el 10 de agosto como el día nacional para la libertad para educar; además sobre las propuestas para la construcción del Plan Nacional Decenal de Educación 2026-2026.

También se realizó una jornada de capacitación con la colaboración de COLCIENCIAS en materia CONPES, regalías y acceso a los recursos del Fondo CTel, dirigida a los congresistas integrantes de la comisión y a los alcaldes municipales.

Fue destacada mediante la condecoración Orden de la Democracia a la científica barranquillera Adriana Ocampo Uría por sus valiosos aportes a los programas espaciales de la NASA, Así mismo se condecoro la Academia Colombiana de Ciencias Naturales físicas y exactas en sus ochenta años de fundación.

### **2. Peticiones a funcionarios de la Rama Ejecutiva para el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales.**

### **3. Acciones ante el gobierno para satisfacer la necesidad de los habitantes de sus circunscripciones electorales.**

**4. Participación como directivo de su partido o movimiento político.**

**5. Ejercicio gratuito como profesional de la salud.**

**6. Participación en actividades científicas, artísticas, culturales, educativas y/o deportivas.**

Se destacan los vínculos con las siguientes Academias, en su calidad de instituciones Científicas, educativas y culturales:

**21 de noviembre de 2018.** La ACADEMIA COLOMBIANA DE HISTORIA confirió MENCIÓN DE RECONOCIMIENTO al H. S. Iván Darío Agudelo Zapata por su contribución desde el Congreso de la República en el establecimiento de la Cátedra de Historia, así como al impulso de la Investigación Científica y la Educación en Colombia. Sede de la Academia Colombiana de Historia.

**26 de marzo de 2019.** La ACADEMIA COLOMBIANA DE CIENCIAS EXACTAS FÍSICAS Y NATURALES - ACCEFYN ofreció sentido homenaje al H. S. Iván Darío Agudelo Zapata por su papel como gestor legislativo de la creación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, así como a su compromiso con el impulso, desde el Congreso de la República, a la Investigación Científica y la Educación en Colombia. Sede de la Academia.

**3 de abril de 2019** - La SOCIEDAD GEOGRÁFICA DE COLOMBIA y LA ACADEMIA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS confirmieron reconocimiento al H. S. Iván Darío Agudelo Zapata por su papel como gestor legislativo de la creación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, así como a su compromiso con el impulso, desde el Congreso de la República, a la Investigación Científica y la Educación en Colombia. Club de Ingenieros.

**7. Pertenencia y/o participación en organizaciones cívicas o comunitarias.**

**8. Ejercicio de la Cátedra Universitaria.**

**IV. ESPACIO PARA CONCLUSIONES DEL INFORME U OTRA INFORMACIÓN QUE CONSIDERE RELEVANTE (No es obligatorio su diligenciamiento)**

**Se refrenda el compromiso con la ciudadanía, y especialmente con quienes confiaron su voto en esta propuesta, en impulso y defensa de la Educación, la Ciencia, la Tecnología y la Innovación desde el Congreso de la República.**

**A continuación, información complementaria en materia de la trayectoria pública. (Disponible en la web de Congreso Visible)**

**IVÁN DARÍO AGUDELO ZAPATA PROYECTOS DE LEY.**

"Por medio del cual se transforma la Escuela Penitenciaria Nacional-EPN en Institución de Educación Superior-IES y se modifica el inciso primero del artículo 137 de la Ley 30 de 1992 (por la cual se organiza el servicio público de la educación superior) y se dictan otras disposiciones. [Transforma la Escuela Penitenciaria Nacional-EPN en Institución de Educación Superior-IES]"

Abr 09 2018

Iván Darío Agudelo Zapata

"Por medio del cual se crean 16 Circunscripciones Territoriales, Transitorias y Especiales para Víctimas del conflicto armado en la Cámara de Representantes en el segundo periodo legislativo 2018 hasta 2022 y el periodo legislativo 2022-2026. [Crea las Circunscripciones Especiales para Víctimas]"

Oct 17 2017

Iván Darío Agudelo Zapata

"Por la cual se promueve la convergencia entre la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones y los servicios de televisión y de radiodifusión sonora, se ordena la supresión y liquidación de la Autoridad Nacional de Televisión, se distribuyen competencias en materia de televisión y radiodifusión sonora entre las entidades del Estado, y se dictan otras disposiciones. [Convergencia autoridad de televisión y de radiodifusión]"

Sep 11 2017

Iván Darío Agudelo Zapata

"Por medio de la cual se modifica el Código Nacional de Tránsito y se dictan otras disposiciones en materia de movilidad. [Movilidad]"

Ago 29 2017

Iván Darío Agudelo Zapata

"Por medio del cual se reglamenta el sector de la música y se toman otras disposiciones. [Regulación del sector musical]"

Ago 24 2017

Iván Darío Agudelo Zapata

"Por medio de la cual se establecen beneficios económicos para la reconstrucción y fomento de la economía de Mocoa afectada por el fenómeno natural (desbordamiento y avalancha de los ríos Mocoa, Sangoyaco y Mulato), y se dictan otras disposiciones. [Beneficios económicos para Mocoa]"

Ago 23 2017

Iván Darío Agudelo Zapata

"Por la cual crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones. [Crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación]"

Ago 16 2017



FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES  
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017

Iván Darío Agudelo Zapata

"Por medio de la cual se promueve la innovación en Colombia y se dictan otras disposiciones. [Promoción de la innovación]"

Ago 09 2017

Iván Darío Agudelo Zapata

"Por medio de la cual se promueve el uso de vehículos eléctricos en Colombia y se dictan otras disposiciones. [Promueve el uso de vehículos eléctricos]"

May 03 2017

Iván Darío Agudelo Zapata

"Por medio de la cual se establecen amnistías a los deudores de multas de tránsito y se dictan otras disposiciones. [Amnistía a deudores de multas de tránsito]"

Abr 04 2017

Iván Darío Agudelo Zapata

"Por medio del cual se dictan normas para el ejercicio de la profesión de administración, se expide el Código de Ética y se deroga la Ley 60 de 1981. [Código de ética de administradores]"

Nov 29 2016

Iván Darío Agudelo Zapata

"Por medio de la cual se estimula la creatividad y se adoptan los lineamientos para el desarrollo de un sistema de bioriginalidad nacional. [Economía creativa]"

Jul 21 2016

Iván Darío Agudelo Zapata

"Por la cual se dictan normas de fomento a la ciencia, tecnología e innovación mediante la creación de empresas de base tecnológica (spin offs). [Empresas de base tecnológica, spin offs]"

Jun 01 2016

Iván Darío Agudelo Zapata

"Por medio de la cual se expide procedimiento para adquirir a modo de prescripción la propiedad de inmuebles donde funcionan los establecimientos educativos oficiales y se dictan otras disposiciones. [Sanear titularidad de colegios oficiales]"

May 04 2016

Iván Darío Agudelo Zapata

"Por la cual se regula el Programa de Alimentación Escolar, se crea la Agencia Nacional para la Alimentación Escolar, se modifican disposiciones orgánicas referentes a la utilización de recursos destinados a la alimentación escolar, y se establecen otras disposiciones. [Agencia Nacional para la Alimentación Escolar]"

Abr 13 2016

Iván Darío Agudelo Zapata

"Por medio del cual se promueve la movilidad motorizada sostenible. [Movilidad motorizada sostenible]"

Mar 08 2016

Iván Darío Agudelo Zapata

"Por la cual se crea el "Ministerio de la Mujer" y se dictan otras disposiciones. [Ministerio de la Mujer]"

Nov 19 2015

Iván Darío Agudelo Zapata

"Por medio de la cual se modifica la Ley 1286 de 2009, se transforma al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación Colciencias, en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia y se dictan otras disposiciones. [Colciencias]"

Ago 11 2015

Iván Darío Agudelo Zapata

"Por la cual se reestructura y se reglamenta el servicio público de televisión comunitaria, se formulan políticas para su desarrollo, se garantiza el derecho fundamental de asociación con la democratización del acceso a éste, se promueven la industria en el ámbito social de la televisión, se establecen normas para contratación de los servicios, se establece la televisión educativa por televisión y se dictan otras disposiciones en materia de telecomunicaciones con fines sociales. [Televisión comunitaria]"

Ago 10 2015

Iván Darío Agudelo Zapata

"Por medio del cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal "Desafíos del futuro" y se dictan otras disposiciones. [Comisión Legal Desafíos del futuro]"

Jul 21 2015

Iván Darío Agudelo Zapata

"Por medio del cual se establecen los lineamientos de la jornada única para la educación básica primaria y secundaria en las instituciones educativas oficiales en Colombia, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1753 de 2015 por medio del cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo. [Jornada única estudiantil]"

Abr 07 2015

Iván Darío Agudelo Zapata

"Por la cual se dictan normas de fomento a la ciencia, tecnología e innovación mediante la creación de empresas de base tecnológica (spin offs). [Empresas de base tecnológica, spin offs]"

Oct 08 2014

Iván Darío Agudelo Zapata

"Por medio de la cual se crean disposiciones y regulaciones frente al uso del agua a nivel nacional y se dictan otras disposiciones. [Uso del agua]"

Jul 21 2014

Iván Darío Agudelo Zapata

"Por la cual se expiden algunas disposiciones relativas al régimen jurídico aplicables a las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios y de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. [Servicios públicos domiciliarios]"

Mar 28 2014

Iván Darío Agudelo Zapata

"Por la cual se establecen las condiciones para la gratuidad de la educación superior para estudiantes con ingresos familiares inferiores a tres (3) salarios mínimos mensuales vigentes (SMMLV) y se dictan otras disposiciones. [Gratuidad educación superior]"

Nov 26 2013

Iván Darío Agudelo Zapata

"Por el cual se disponen recursos para la educación superior en Colombia. [Financiación educación superior]"

Oct 09 2013

Iván Darío Agudelo Zapata

"Por medio del cual se adicionan un inciso al parágrafo cuarto (4º) del artículo 136 de la Ley 1450 de 2011. [Alimentación escolar]"

Sep 19 2013

Iván Darío Agudelo Zapata

"Por la cual se establece el marco jurídico para la implementación del mínimo vital en servicios públicos domiciliarios y el fomento a la universalización de las telecomunicaciones y se dictan otras disposiciones. [Mínimo vital en servicios públicos domiciliarios]"

Ago 28 2013

Iván Darío Agudelo Zapata

"Por la cual se elimina la Veeduría Distrital en el Distrito Capital. [Veeduría distrital]"

Jul 22 2013

Iván Darío Agudelo Zapata

"Por medio de la cual la Nación se vincula a la conmemoración de los doscientos (200) años de fundación del municipio de Anzá en el departamento de Antioquia y se dictan otras disposiciones. [Conmemoración Anzá, Antioquia]"

May 14 2013

Iván Darío Agudelo Zapata

"Por medio de la cual la Nación se vincula a la conmemoración de los doscientos (200) años de fundación del municipio de Anzá en el departamento de Antioquia y se dictan otras disposiciones. [Celebración de la fundación de Anzá Antioquia]"

Abr 01 2013

Iván Darío Agudelo Zapata

"Por medio de la cual se expiden normas para reintegrar a personas mayores de 50 años al mercado laboral y se crea el empleo de emergencia. [Ley de último empleo]"

Dic 13 2012

Iván Darío Agudelo Zapata

"Por el cual se rinde homenaje al Deportivo Independiente Medellín en sus 100 años de existencia. [Homenaje al Deportivo Independiente Medellín]"

Sep 26 2012

Iván Darío Agudelo Zapata

"Por medio de la cual se reforma el artículo 3° de la Ley 1539 de 2012. [Certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego]"

Sep 05 2012

Iván Darío Agudelo Zapata

"Por la cual se sustituye el contenido del artículo 128 de la Ley 769 de 2002 - Código de Tránsito y Transporte. [Vehículos inmovilizados]"

Jul 26 2012

Iván Darío Agudelo Zapata

"Por el cual se adiciona un inciso al artículo once de la Constitución Política que eleva a derecho fundamental a la Salud de todos los colombianos. [Derecho a la salud]"

Mar 27 2012

Iván Darío Agudelo Zapata

"Por medio de la cual la Nación rinde honores a la memoria del ex Presidente Alfonso López Michelsen [Homenaje a Alfonso López Michelsen]"

Nov 08 2011

Iván Darío Agudelo Zapata

"Por la cual se formaliza el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se extienden los estímulos al deporte y se dictan otras disposiciones. [Formalización de las artes escénicas]"

Ago 25 2011

Iván Darío Agudelo Zapata

"Por la cual se establece el beneficio de tarifa diferencial para estudiantes en el servicio público de transporte de pasajeros. [Tarifa diferencial de transporte para estudiantes]"

Ago 10 2011

Iván Darío Agudelo Zapata

"Por la cual se dictan disposiciones para el ejercicio de la vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte y otras autoridades y se establece el régimen sancionatorio. [Superintendencia de Puertos y Transporte]"

Ago 01 2011

Iván Darío Agudelo Zapata

"Por la cual se reestructura y se reglamenta el servicio público de televisión, las tecnologías de la información y las comunicaciones, se formulan políticas para su desarrollo, se democratiza el acceso a este, se reestructura la Comisión Nacional de Televisión, se promueven la industria y actividades de televisión, se establecen normas para contratación de los servicios, se reestructuran entidades del sector y se dictan otras disposiciones en materia de telecomunicaciones. [Entidad Nacional de Televisión] "

Mar 15 2011

Iván Darío Agudelo Zapata

"Por medio del cual se adiciona el artículo 125 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito) y se dictan otras disposiciones. [Inmovilización de vehículos]"

Tomado de congreso visible.

<http://www.congresovisible.org/congresistas/perfil/ivan-dario-agudelo-zapata/1950/>

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES  
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

--